

Juicio No. 13337-2018-00257

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTÍL. Quito, lunes 7 de septiembre del 2020, las 13h14. VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito y la documentación adjunta que antecede, de fecha 1 de septiembre del 2020, presentado por el señor Bravo Franco Cecilio Ignacio.- En lo principal, considerando que en el referido escrito propone acción extraordinaria de protección, en los términos que señala; en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte demandada y remitir el expediente original que reposa en esta Sala, a la Corte Constitucional para su conocimiento.- Por desprenderse de autos que los cuerpos de sustanciación de primera y segunda instancia han sido devueltas al tribunal A quo de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, se dispone que por intermedio de secretaria se oficie a dicha Judicatura, a fin de que remita de manera inmediata a la Corte Constitucional, todas las actuaciones originales de esta causa (1era. y 2da. inst.); debiendo dejarse copias certificadas o compulsas de los principales actos procesales que se requieran, para los efectos contemplados en el inciso penúltimo de la norma antes referida. Tómesese en cuenta la autorización que confiere el accionante a sus abogados patrocinadores, para que suscriban cuanto escrito sea necesario en su defensa dentro de la presente causa.-Téngase en cuenta los casilleros judiciales electrónicos así como los correos electrónicos que se indican para futuras notificaciones relativas a la Corte Constitucional.- NOTIFÍQUESE.-

MONTALVO ESCOBAR MARIA DE LOS ANGELES
JUEZA NACIONAL (E)

FUNCIÓN JUDICIAL



131267593-DFE

En Quito, lunes siete de septiembre del dos mil veinte, a partir de las catorce horas y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: BRAVO FRANCO CECILIO IGNACIO en el correo electrónico danielavila0505@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1303994147 del Dr./Ab. DANIEL VICENTE AVILA TOMALA; en el correo electrónico ceciliobravo59@gmail.com; en el correo electrónico abgmickyfer@gmail.com, mkrhor@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0802040626 del Dr./Ab. MIGUEL FERNANDO VILELA PALOMINO. CEDEÑO SABANDO LIDICE JAHAIRA, ABOGADOS OSWALDO VELASQUEZ GARCIA Y CARLOS QUIMIS PIN en el correo electrónico carlos_quimis75@hotmail.com, oswaldovelasquezgarcia@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1308590692 del Dr./Ab. CARLOS YUNIOR QUIMIS PIN; en el correo electrónico orsugis@hotmail.com, richard-ferrin@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307265650 del Dr./Ab. SULY CECIBEL GUTIERREZ RIVERA; FERRIN SANTANA RICHARD ADRIAN en el correo electrónico orsugis@hotmail.com, richard-ferrin@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307265650 del Dr./Ab. SULY CECIBEL GUTIERREZ RIVERA; GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en el correo electrónico fidogol95@hotmail.com, juridico@manta.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1309605341 del Dr./Ab. WILMER OSWALDO RUIZ RAMÍREZ; en el correo electrónico mariagaster@gmail.com, juridico@manta.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1314066323 del Dr./Ab. MARÍA GASTERLU ZAMBRANO VERA; en el correo electrónico josepepe.1220@gmail.com, juridico@manta.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1310102858 del Dr./Ab. JOSE GREGORIO MOREIRA MARTILLO. VELASQUEZ ESCANDON JAIME DAVID en el correo electrónico jdvelasquezescandon@hotmail.es, en el casillero electrónico No. 1306795806 del Dr./Ab. JAIME DAVID VELASQUEZ ESCANDON. No se notifica a CAÑIZARES ROBLES HECTOR LEONARDO, CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES PORRAS, JULIA TEODOLINDA ROBLES FLORES DE CAÑOZARES Y MARIA AUSTRALIA MENDOZA CHALEN VDA DE CAÑIZARES ASÍ COMO A LOS POSIBLES INTERESADOS, CEDEÑO SANCHEZ LUIS JAVIER, FARIAS QUIJIJE JOHNNY ANTONIO, GUTIERREZ BAQUE GUSTAVO IVAN por no haber señalado casilla. Certifico:

DRA. XIMENA QUIJANO SALAZAR
SECRETARIA RELATORA